



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
02 de febrero de 2021

DETEREL 557/2020

A la : Comisión Permanente de Salud Pública.
De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa
Asunto : Resolución que solicita al Poder Ejecutivo la construcción de un hospital en el municipio Sabana Larga, provincia San Jose De Ocoa.
Ref. : **Exp. 00324**

En atención a su comunicación en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

Se trata de un proyecto de Resolución que solicita al Poder Ejecutivo la construcción de un hospital en el municipio Sabana Larga, provincia San Jose De Ocoa **Facultad Senatorial:**

El Senado de la República está facultado para realizar esta solicitud en su función de representación y amparado en lo establecido en el 93.1.r), que reza: "Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional internacional que sean de interés para la República". Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **“.Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”**

Desmonte Legal

El proyecto de resolución se fundamenta en las siguientes disposiciones legales:

VISTA: La Constitución de la República

VISTO: El Reglamento interno del Senado de la República.

Al respecto, los vistos, sustentos de las iniciativas, deben ser colocados de forma adecuada, esto es, número, fecha y nombre de la ley. Como sigue:



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

Procedimiento de aprobación

Hemos observado una dualidad en las iniciativas 00320 y 00320, por lo que los mismos criterios de análisis se aplican a ambas iniciativas. Recomendamos fusionar.

Análisis Constitucional, Legal y de Técnica Legislativa

1.- Los artículos resolutorios disponen: **PRIMERO: Solicitar** al Poder Ejecutivo la construcción de un Hospital en el municipio de Sabana Larga, provincia San José de Ocoa, con capacidad para internamientos, consultas de especialidades, emergencias y todas las condiciones y requerimientos adecuados acorde a su nivel de atención;

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al excelentísimo señor Presidente Constitucional de la República Licenciado Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes;

1.1.- Al respecto, se hace necesario homogenizar las decisiones plenarios y los propios artículos de la resolución, en el sentido de la identificar con precisión a quien se dirige la iniciativa, en la especie, al presidente de la República. Asimismo, es adecuado justificar las razones de la solicitud. Recomendamos la siguiente redacción:

Primero: Solicitar al Presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona disponga la construcción de un Hospital en el municipio de Sabana Larga, provincia San José de Ocoa, con capacidad para internamientos, consultas de especialidades, emergencias y todas las condiciones y requerimientos adecuados acorde a su nivel de atención, lo que redundará en beneficio de la salud de los habitantes de dicho municipio;

Segundo: Comunicar esta resolución al señor Presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes;

2.- El título de la resolución expresa: RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO LA CONSTRUCCION DE UN HOSPITAL EN EL MUNICIPIO SABANA LARGA, PROVINCIA SAN JOSE DE OCOA. Al respecto, se hace necesario su adecuación a la parte dispositiva, como sigue:



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Resolución que solicita al presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona, disponga la construcción de un hospital en el municipio Sabana Larga, provincia San José de Ocoa

Wenel D. Félix. F.
Director

WF